FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

C O M P O N E N T E F I N A N C I E R O
SELECCIÓN ABREVIADA No.048 de 2025

OBJETO: "Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sede CAN Bogotá – Cundinamarca.

Bogotá D. C., 08 de septiembre de 2025

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

A continuación, se presenta el análisis realizado para la conformación de los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta varios factores:

- Objeto del proceso a contratar.
- Presupuesto Oficial.
- Naturaleza del contrato a suscribir.
- Forma de pago
- Actividades Económicas que guardan relación con el objeto contractual.

Factores que fueron determinantes para la recolección y delimitación de los datos tomados para establecer los indicadores financieros propuestos.

Procedimiento para la determinación de los requisitos habilitantes financieros:

La definición de los indicadores tanto de capacidad financiera como organizacional exigibles en el presente proceso de contratación en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4 del decreto 1082 de 2015, se conformó de acuerdo con lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en su *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector* de la siguiente manera:

- ✓ Se constituyó una muestra inicial de setecientos dos (702) potenciales oferentes, tomados de las bases de datos del SIREM, con información financiera de corte a 31 de diciembre de 2023, cuyas actividades económicas guardan relación con el objeto contractual y su componente técnico, que para el caso son las siguientes: 2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural, 4321 - Instalaciones eléctricas, 4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, 4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, 4112 - Construcción de edificios no residenciales.

- ✓ Finalmente, a las 702 empresas de la muestra les fueron aplicadas las medidas estadísticas como son la Media Podada, la Desviación Estándar, determinando la concentración de los datos de la muestra y estableciendo así los indicadores requeridos.

Nota: A partir de la entrada en vigencia de las NIIF (Información Financiera 2017), en las bases de datos del PIE no se encuentra la información discriminada del RUBRO Gastos por intereses, por tanto, para calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, para todas las empresas que conforman el sector a analizar (702 Empresas), se toma el rubro Costos Financieros, de acuerdo con el concepto No. 10-00301-2017 emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública los “gastos de intereses” son equivalentes a “gastos financieros” según las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

En conclusión, teniendo en cuenta tanto los resultados del análisis estadístico y financiero como lo solicitado en los procesos consultados, los indicadores requeridos para verificar la capacidad financiera y organizacional, son el resultado de un análisis previo del sector, teniendo en cuenta lo sugerido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a que "*la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el proceso de contratación y cumplir con el objeto del contrato*", de tal forma que se garantice la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso y a su vez permita el concurso de compañías con una importante participación en el mercado y con solvencia económica que le brinde seguridad a la Entidad de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, sin limitar la pluralidad de participación.

I. COMPONENTE FINANCIERO:

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificará conforme al documento “Registro Único De Proponentes - RUP” presentado por el oferente, vigente y en firme a la fecha de cierre de este proceso de contratación, del que se tomarán los indicadores a 31 de diciembre de 2024.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Numeral 2,3. “Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, el RUP debe contener estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.”

Para garantizar la participación de la persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera proponente o integrante de un proponente plural, que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados Financieros a la última fecha de corte anual establecida de acuerdo con la normativa vigente del país de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (Anexo No. XX) avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, como se establece en el decreto 2270 de 2019, concordante con la NIC 21 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 2: El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, concordante con la NIC 21. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tomarán las tasas de cambio, así:

- Para la conversión de dólar a moneda funcional (peso colombiano) se tomará la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera.

- Para el caso en que la moneda del país de origen es diferente al dólar utilizará las series de datos por rangos que presenta el Banco de la República, los convertirá al dólar y posteriormente, utilizará la tasa certificada por la Superintendencia Financiera para convertirlos a la moneda funcional (peso colombiano).

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."

La verificación consiste en tomar los Indicadores o componente del indicador Financiero requerido y compararlos con los mínimos o máximos exigidos para cada uno de ellos por el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Con el RUP, se comprobará:

a. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.

b. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE.

Grupo Compras
Avenida Calle 26 No, 51-50 - teléfonos 2202880 Ext. 1409-1405-1431-Bogotá
www.registraduria.gov.co

CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la Capacidad Financiera registrada en el RUP, así:

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**LIMITES DEL INDICADOR**	**FORMULA A APLICAR**	**MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES**
Índice Liquidez	Igual o Mayor a 1,0	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Índice de Endeudamiento	Igual o Menor al 75%	Pasivo Total / Activo Total x 100	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o Mayor a 1 Vez	Utilidad operacional/Gastos de intereses.	Ponderación de los Componentes de los Indicadores

Nota 1: *Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.*

Nota 2: *Los proponentes que no tengan gastos de intereses cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Razón de Cobertura de Intereses.*

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Adicionalmente la Entidad verificará el Capital de Trabajo en la información financiera registrada en el RUP así:

INDICADOR	LIMITES DEL INDICADOR	FORMULA A APLICAR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES
Capital de Trabajo	Igual o Mayor al 50% del presupuesto Oficial	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Suma del Indicador

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la Capacidad Organizacional registrada en el RUP, así:

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**LIMITES DEL INDICADOR**	**FORMULA A APLICAR**	**MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES**
Rentabilidad sobre Patrimonio	Igual o Mayor al 3%	Utilidad Operacional / Patrimonio	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Rentabilidad sobre Activos	Igual o Mayor al 2%	Utilidad Operacional / Activo Total	Ponderación de los Componentes de los Indicadores

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cordialmente,

JOSÉ GILBERTO BELTRÁN GARZÓN
Funcionario *Grupo Recaudos*

ANGIE LORENA BELLO CORTÉS
Funcionaria Dirección Administrativa

Anexo No. XX

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

FORMATO CUENTAS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL				
Oferente				
Cuenta	**Oferente Singular**	**Oferente Plural**		
	Oferente (valor en pesos colombianos)	Participante No.1 (valor en pesos colombianos)	Participante No.2 (valor en pesos colombiano s)	Participante No.3 (valor en pesos colombiano s)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha del último Corte de los Estados Financieros				

Nota: Si el oferente tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA					
Porcentaje de Participación	**Oferente Singular**	**Oferente Plural**			
	100%	**(Indicar % Participación)**	**(Indicar % Participación)**	**(Indicar % Participación)**	**100%**
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del participante No.1**	**Índice del participante No.2**	**Índice del participante No.3**	**Índice del oferente plural**
Índice de liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Cobertura de Intereses					

CAPACIDAD FINANCIERA					
Porcentaje de Participación	Oferente Singular	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % Participación)	(Indicar % Participación)	(Indicar % Participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante No.1	Índice del participante No.2	Índice del participante No.3	Índice del oferente plural
Capital de Trabajo					

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
Porcentaje de Participación	Oferente Singular	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % Participación)	(Indicar % Participación)	(Indicar % Participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante No.1	Índice del participante No.2	Índice del participante No.3	Índice del oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Firma del representante legal del oferente.

_____

Nombre:

_____

Documento de identidad:

_____

Firma Revisor fiscal.

_____

Tarjeta profesional: _

_____

Firma del contador.

_____

*indique si actúa como Revisor Fiscal o Contador

.